

Oficio No. AG-1222-2018/CFOO/mapg.
Guatemala, 05 de julio de 2018
Referencia 51131

Ingeniera
Ana Lis Palacios Caniz
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Ingeniera Palacios:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos fotocopia de la **Resolución Ministerial No. AG-235-2018** de fecha 27 de junio de 2018, por medio de la cual se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme comprobante de modificación física (CO2F No. 45), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Por la atención que merezca al presente, aprovecho la ocasión para suscribirme.

Cordialmente,


Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



c.c. Archivo
Consta de 4 folios incluyendo la presente

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000 Ext. 7172

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-235-2018
Guatemala, 27 de junio de 2018

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-573-2018 de fecha 18 de junio de 2018, en la que plantea modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...". -----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, del Presidente de la República de Guatemala, establece: "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, las cuales no deben exceder de marzo de 2018. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.".

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de

Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:**

I. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", por reajuste al Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, conforme comprobante de modificación física (CO2F No. 45), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. II. Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. III. Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. IV. Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	000		02	07	2018
Unid. Desc:	00		45		

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-235-2018	27 06 2018	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	7	0	2	Alumnos egresados del nivel básico en formación agropecuaria	-2.00	2202

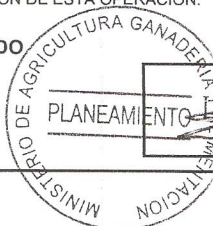
METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	2	0	2	0	1	Promotores y agricultores de infra y subsistencia y familias con niños	245.00	2202
11	2	0	2	0	7	Familias con niños menores de dos años con capacitación y asistencia	212.00	2204
11	2	0	2	0	8	Familias con niños menores de dos años con asistencia técnica para el	33.00	2204
13	0	0	7	0	1	Alumnos formados a nivel básico y diversificado para el desarrollo rural	90.00	2202
13	0	0	7	0	3	Alumnos egresados de Perito Agrónomo, Administración de Empresas	82.00	2202

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", por reajuste al Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO



PLANEAMIENTO

Carlos Federico Ortiz Ortiz
Director de Planeamiento
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Fecha		
02	07	2018